



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2012-00239-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.437

1

Vencido el término de suspensión del proceso ejecutivo adelantado por el señor Ramón Elías Álvarez contra el señor Dagoberto Gil Álzate, se ordena **REANUDARLO**.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886ade163ad551fe0bd06589a0c443c13c610e342169f6742a3ab7e64acbdbd0**

Documento generado en 25/05/2023 06:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>